

Nº DE OFICIO: CEAPAS/VE/DT/ 1054 /2021

ASUNTO: El que se indica

Culiacán, Sinaloa; a 9 de diciembre de 2022

C. HECTOR GUADALUPE PRADO IBARRA
GERENTE GENERAL DE JMAPAM
P R E S E N T E.-

La actualización de las tarifas por los servicios que prestan las Juntas Municipales de Agua Potable es fundamental para contar con los recursos necesarios que permitan solventar los costos de operación, administración y comercialización, así como establecer programas de mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales.

En este contexto, La Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa (LAPAES), contempla en el **Artículo 59, segundo párrafo** “**Las tarifas y cuotas se actualizarán anualmente aplicando el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, o sus equivalentes en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes del año de calendario que se actualiza, entre el citado índice correspondiente al penúltimo mes del año de calendario anterior al de esa fecha**”.

Al respecto, le informo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publico el Índice Nacional de Precios al Consumidor, con el cual se ha determinado el **factor de actualización 2023:**

FACTOR DE	=	INPC NOV 2022	=	125.997	=	1.0780
ACTUALIZACION 2023		INPC NOV 2021		116.884		

Por lo anterior y con el propósito de cumplir con lo establecido en la LAPAES en los artículos 10 párrafo VI, 17 párrafo III y 18 párrafo IX, lo exhortamos a que se actualice el régimen tarifario y se someta a consideración del Consejo Directivo para su aprobación y aplicación en su caso.

Esperando una respuesta favorable, me es grato reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
VOCAL EJECUTIVO

ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CERVANTES


C.c.p. Lic. María Elizalde Ruelas.- Presidente Municipal de Mocorito.
C.c.p. Archivo.